

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares, la línea. 00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto 00'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Junta provincial recaudadora para erigir un monumento al Excelentísimo señor D. Claudio Moyano.

CIRCULAR.

Son tales la grandeza y la notoriedad de los merecimientos del insigne patrio, del eminente legislador cuya memoria se trata de perpetuar en monumento costeado por suscripción nacional, que huelga la exposición de motivos, harto conocidos de cuantos intervienen en la decisiva obra de la Instrucción pública, se interesan en su bien y se aperceben de quienes la impulsan y fomentan.

Los que suscriben se consideran, por tanto, relevados de todo lo que no sea lacónico, aunque encarecido y entusiasta llamamiento á cuantos en la provincia pertenecen al Profesorado en sus diversas secciones, ó justiprecian en su valía y trascendencia la ley de 9 de Septiembre de 1857 y quieren concurrir con su óbolo á la obra monumental en honra y perenne recordación del Autor de aquella incubación bienhechora; añadiendo únicamente que de acuerdo con las bases generales establecidas por la Junta Central, la suscripción en esta provincia ha de hacerse según se expresa seguidamente.

Los Directores ó Presidentes de los Centros administrativos ó académicos de Instrucción pública que dependen del Ministerio de Fomento, se servirán —y así se les ruega— formar relaciones nominales de las cuotas que reúnan con el objeto expresado, y cerradas que sean, las entregarán, con su importe, al Presidente de esta Junta recaudadora.

El Cajero provincial de primera enseñanza y los habilitados de la misma, recibirán de Maestras, Maestros y Auxiliares de las Escuelas públicas, á los que con tal fin se excita vivamente, las cantidades que á bien tengan entregarles al cobrar en breve sus haberes, formando relaciones nominales, que con la suma á que asciendan, habrán de hacer llegar á esta Junta por mano del Sr. Inspector del ramo.

Quienes, aunque no pertenezcan al Profesorado oficial, quieran contribuir para la realización del pensamiento, pueden hacerlo por conducto del Cajero ó Habilitados antedichos y también por medio de cualquiera de los que suscriben.

Terminada la recaudación, dentro del más breve plazo posible, su total importe será remitido al Sr. Depositario de la Junta Central, y el testificante de haberlo hecho, lo mismo que la lista general de suscriptores, se publicará en el Boletín oficial de la provincia.

Segovia 27 de Octubre de 1894.—El Gobernador Presidente, José de Heredia.—El Vicepresidente, Tomás García Martín.—Vocales: Epifanio Ralero, Director del Instituto.—Gregorio Herranz, idem de la Escuela Normal de Maestros.—Rogelia de Arrizabalaga, idem de la id. de Maestras.—Juan Moreno Muñoz, Inspector provincial de primera enseñanza.—Pedro Pérez Yagüe, en representación de la Escuela de Artes y Oficios.

Junta provincial de Instrucción pública de Segovia.

Circular.

Habiendo transcurrido con mucho exceso el tiempo señalado para la formación y remisión á la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública, de los presupuestos escolares de 1894 á 1895, que después de confeccionados por los Maestros de escuela deben entregar á los Presidentes de las Juntas locales de los pueblos á que cada uno corresponda para su informe, y como sean muchos los que no se hayan recibido según relación que á continuación se expresa, prevengo á los Alcaldes de los pueblos á que la misma hace referencia; que tan pronto como llegue á su poder el Boletín oficial en que se inserte esta circular, se lo hagan

saber á los Maestros de sus localidades para que cumplan dicho requisito, y puedan ser remitidos después á esta, dentro del improrrogable término de quince días, á contar desde la fecha de su publicación, pues transcurrido dicho plazo, nombraré delegados de mi autoridad para que se presenten á recoger los que no se hubiesen recibido.

Segovia 26 de Octubre de 1894.—El Gobernador Presidente, José de Heredia.—El Secretario, Justo Morales.

Relación que se cita.

Adrados, niñas; Aillón, niñas; Aldea del Rey, niñas; Aldealcorbo; Aldeanueva del Monte; y anejo Aldehorno; niños y niñas; Arcones, niños y niñas; Arevalillo; Arroyo de Cuéllar; Basardilla; Bercial; Bernuy de Coca; Cabañas y anejo; Cantalejo, niños y niñas; Carbonero de Ahusín; Carbonero el Mayor, niños, niñas y párvulos; Castrogimeno; Castroserna de Abajo; Castroserracín; Collado Hermoso; Corral de Aillón; Cozuelos de Fuentidueña; Cubillo; Cuéllar, niños, niñas y anejos; Dehesa y Dehesa Mayor; Domingo García; Duruelo, Fuente el Olmo de Fuentidueña y Valles; Fuentepiñel; Fuentesauco; Gemenuño; Huertos; Juarros de Riomerós; Losana; Martín Muñoz de las Posadas, niños y niñas; Matabuena, niñas; Miguel Ibañez; Moral; Moraleja de Coca; Muñozveros, niños y niñas; Navalilla; Navas de San Antonio, niños y niñas; Negrodo; Orejana y anejo; Otonos; Pajares de Fresno y anejo; Perorrubio y anejo; Pradales y anejos; Prádena, niños y niñas; Rebollo, Revenga; Mudrián y anejo; Santibáñez de Aillón, niños y niñas; Requijada; Segovia, Compañía; Serracín; Sotillo; Sotosalvos; Tabladillo; Torrecilla del Pinar; Torreiglesias, niños y niñas; Valdesimonte; Valverde; niños y niñas; Valle de Tabladillo, niños y niñas; Valledado, niños y niñas; Valleruela de Sepúlveda, niños y niñas; Villacastín, niños y niñas; Villoslada; Yangüas; Zamarramala, niñas; Zazueta del Monte, niños y niñas, y Zazueta del Pinar, niños y niñas.

Ministerio de la Gobernación.

REAL ORDEN.

Sometido nuevamente á informe del Real Consejo de Sanidad el asunto re-

lativo á la conveniencia de fijar épocas para la matanza de reses de cerda; en vista de las repetidas y contradictorias reclamaciones elevadas á este Ministerio por los Ayuntamientos é industriales de distintas poblaciones:

Considerando que bajo el punto de vista sanitario no hay razones que se opongan en principio al consumo de las carnes de cerdo en fresco, según demuestra la experiencia, ni es tampoco conveniente fijar un mismo plazo de prohibición de la matanza para todas las regiones de la Península é islas adyacentes, dadas las distintas condiciones climatológicas de cada una de ellas:

Considerando que resultará ventajoso para las localidades que sus Ayuntamientos puedan fijar el principio y término de dichas operaciones en la época que juzguen más conveniente en vista de las especiales circunstancias de localidad y de las exigencias del mercado, facilitando así la resolución de las cuestiones relacionadas con el abasto público:

Considerando que, en todo caso, es suficiente garantía para la salud pública el informe de las Juntas locales y provinciales de Sanidad:

Considerando, no obstante, que las operaciones industriales de embutido y accinado de dichas carnes deben practicarse en épocas especiales del año, pues, según demuestran las observaciones termo-hidrométricas, la temperatura y humedad del aire más convenientes para dichas operaciones son las que generalmente reinan en los meses de Noviembre á Marzo, ambos inclusive;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con el expresado Real Consejo, ha tenido á bien disponer:

1.º La matanza de las reses de cerda para el consumo de sus carnes en fresco podrá hacerse en todas las épocas del año, sin otra limitación que la que establezcan los Ayuntamientos, previo informe de las respectivas Juntas locales y provinciales de Sanidad.

2.º Las operaciones industriales de accinado y embutido de dichas carnes no podrán efectuarse sino desde 1.º de Noviembre á 31 de Marzo de cada año.

3.º Queda derogada la Real orden de 27 de Julio de 1893 y demás dispo-

siciones que se opongan á la presente.
De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, debiendo publicar esta disposición en el *Boletín oficial* de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1894.—Aguilera.
Sr. Gobernador de la provincia de.....

Ministerio de Fomento

PROGRAMAS

para las oposiciones á Escuelas de primera enseñanza elemental y de párvulos, dotadas con 825 pesetas.

(Continuación.)

Gramática.

1. Definición de la Gramática según las distintas maneras de considerarla.—Su división definiendo cada una de sus partes.
2. Idioma ó lengua patria.—Su conocimiento directo por el oído y su conocimiento mediante el estudio.—Relaciones entre el idioma y la Gramática.—Sucinta reseña histórica del idioma castellano.
3. Oración gramatical.—Sus términos indispensables.—Ejemplos.—Otros en que alguno ó todos estos elementos no aparezcan expresos.
4. La palabra; su valor ideológico y fonético.—Sus elementos más simples según se la considere hablada ó escrita: definición de cada uno de ellos.—División de las palabras por su origen y por su estructura.—Sinónimos, homónimos y equívocos.
5. Partes de la oración; como se clasifican, y fundamento de estas divisiones.
6. Qué se entiende por accidentes gramaticales.—Cuáles son los propios de cada una de las partes variables de la oración.
7. El género y el número como accidentes gramaticales.—Partes de la oración á que cada uno de ellos corresponde, y variaciones á que dá lugar.
8. La declinación y los casos gramaticales.
9. El artículo, sus clases, formas de cada una.—Accidentes de esta parte de la oración y modo de expresarlos.
10. El nombre; sus divisiones, accidentes que le son propios y modo de formarlos en cada caso.
11. El adjetivo; definición, clasificación y subdivisiones que de él se hacen; accidentes, formación y propiedades de cada uno.
12. Definición y división del pronombre.—Pronombres personales.—Oficios que desempeñan; declinación y uso de sus distintas formas.—Usos del pronombre *se*.
13. Estudio de los pronombres posesivos y de los demostrativos.
14. Estudio de los pronombres relativos y de los indeterminados.
15. Definición y divisiones del verbo, explicando lo que sea cada una.—Importancia de esta parte de la oración.
16. Accidentes peculiares del verbo y explicación de cada uno de ellos.
17. Principales irregularidades de los verbos castellanos.—Formación de la voz pasiva.
18. Estudio analítico del participio como parte de la oración.
19. Definición y clasificaciones del adverbio.—Frasas adverbiales.—Ejemplos.
20. Estudio sobre la preposición y sobre la conjunción.
21. Oficio de la interjección.—Diferentes afectos que puede expresar.—Ejemplos.
22. Principales licencias que se

llaman figuras de dicción.—Vicios del lenguaje desde el punto de vista de la Gramática.

23. División de la Sintaxis.—Importancia y valor relativo de cada una de sus clases.—Principios fundamentales en que descansa.

24. La concordancia, sus clases; accidentes en que se verifica cada clase.—Ejemplos.

25. El régimen.—Palabras regentes, regidas y medios de régimen.—Su distinción con la concordancia.—Principales casos de régimen.

26. La construcción castellana.—Figuras de construcción.—Ejemplos.

27. Establecer una clasificación razonada de las oraciones gramaticales.—Términos de que consta cada una.—Ejemplos.

28. Conversión de las oraciones de activa en positiva y viceversa, según los distintos medios que se emplean para formar la segunda de estas dos clases de oraciones.

29. La Prosodia castellana.—Acento y sus diferentes clases.—Divisiones de las palabras por el número de sus sílabas y por su acentuación.

30. Intensidad, tono y timbre de la voz humana.—Cantidad prosódica de las sílabas.

31. Abecedario castellano; clasificación de las letras que le forman y de los sonidos que representan.

32. Estudio de los diptongos y triptongos.

33. Ortografía castellana.—Su división y objeto de cada una de sus partes.—Sus principios fundamentales.

34. Orden rigurosamente alfabético de las letras.—Manejo y uso del Diccionario.

35. Principales dificultades que ofrece el acertado empleo de las letras en la escritura de palabras.

Reglas para el uso de la *b* y de la *v*.

36. Reglas para el uso de la *c*, de la *z*, de la *h* y de la *q*.—Idem de la *g* suave, de la fuerte y de la *j*.

37. Reglas para el acertado empleo de la *h* y de la *x*.—Valor de la proposición *ex*.

38. Reglas para la colocación del acento gráfico.

39. División de las palabras en fin de renglón.—Palabras que por su composición pueden resultar equívocas con las simples de que se forman.

40. Signos de puntuación y notas auxiliares de la escritura.—Valor y oficio de cada uno de ellos.—Abreviaturas que más se usan.

41. Reglas para el acertado empleo de los signos de puntuación y notas auxiliares de la escritura.—Ejemplos.

42. La escritura al dictado y los ejercicios de redacción como complemento del estudio de la Gramática.—Ejemplos prácticos.—Análisis gramatical.

43. Sucinta reseña de lo que debe ser el programa de *Principios de Gramática castellana con ejercicios de Ortografía* en estas Escuelas.

Temas correspondientes al grado superior.

Aritmética. (1)

1. Noción de la cantidad, de la unidad y del número.—División de la cantidad.—Cantidad numerable y objeto especial de la Aritmética.—Utilidad del cálculo por sí y como medio de educación intelectual.

2. Procedimiento en la formación del número y de las diversas clases de

unidades subordinadas entre sí.—Número entero, quebrado y mixto.—Clasificación y división de los números, definiendo los abstractos y concretos; homogéneos y heterogéneos; incomplejos y complejos; simples y compuestos.

3. Concepto general de la numeración.—Sucinta idea de los sistemas de numeración más conocidos.—Indicación del antiguo sistema de numeración romana.

4. Sistema decenal ó decimal de numeración, aplicado á los enteros.—Breve y sencilla exposición del sistema decimal de numeración hablada.

5. Breve y sencilla exposición del sistema de numeración decimal escrita.—Elementos cardinal y ordinal que se distinguen en el número.—Ejercicios de escritura y lectura de números enteros.

6. Operaciones principales de cálculo á que se someten los números.—Operaciones de composición y descomposición.—Signos empleados en la Aritmética para indicar las operaciones.—Escritura, lectura é interpretación de dichos signos.

7. Concepto general del número quebrado.—Idem de la fracción decimal.—Términos de una fracción y oficio de cada uno.—Escritura y lectura de fracciones decimales y de números mixto-decimales.

8. Propiedades de las fracciones decimales.—Colorario que de alguna de estas propiedades se desprende para conseguir fácilmente que las fracciones decimales queden reducidas sin alterar su valor, á un denominador común.

9. Cálculo mental, oral y gráfico.—Ejercicios de cálculo mental, preliminares de la suma.—Adición ó suma: nomenclatura de los datos y de su resultado: signos empleados.—¿Que es una igualdad?—Teoría y práctica de la suma de enteros.

10. Indole de los ejercicios de cálculo oral, predecesores de la suma.—Teoría y práctica de la suma de los números puramente decimales ó mixto-decimales.—El valor de una suma es independiente del orden de los sumandos.—Alteraciones que experimenta una suma, según las que sufran los sumandos.

11. Qué es un problema: datos é incógnita.—Enunciado, indicación, planteamiento y resolución de un problema.—Indole de los problemas en la Escuela, según el grado de ésta.—Utilidad de los cuadernos.

12. Ejercicios de cálculo preliminares de la resta.—Sustracción ó resta: nomenclatura de los datos y de su resultado y signos que se emplean.—Teoría y práctica de la resta de enteros y variante que puede ocurrir.

13. Carácter de los ejercicios orales preliminares de la resta.—Teoría y práctica de la resta de números decimales y mixto-decimales.—Alteraciones que experimenta la resta, según las que sufran sus términos.

14. Prueba de una operación.—Cómo se comprueban las operaciones sumar y restar.—Usos y aplicaciones de la resta de enteros y decimales, comprobándolos con problemas acomodados al objeto que deben realizar didácticamente estos cálculos.

15. Ejercicios de cálculo mental, preliminares de la multiplicación.—Modo de practicar estos ejercicios.—Tabla pitagórica: su formación, su contenido y explicación de su uso.—Ejemplos.

16. Concepto general de la multiplicación.—Multiplicación de enteros abstractos: definición, nomenclatura y signos.—Casos que conviene distinguir para los fines de enseñar.—Disposición

y práctica de la multiplicación en el primer caso.

17. Disposición y práctica de la operación al multiplicar un número compuesto por un simple.—Probar por medio de sencillos razonamientos que el orden de factores no altera el producto.

18. Disposición y práctica de la operación al multiplicar un número compuesto por otro también compuesto.—Variantes que ofrece este caso y cómo se resuelven.—Alteraciones que experimenta un producto, según las que puedan sufrir sus factores.

19. Multiplicación de los números decimales.—Casos que pueden ocurrir y reglas acompañadas de ejemplos que se encaminan á resolverlos.

20. Abreviaciones de la multiplicación.—Cómo se multiplica abreviadamente, cuando uno de los factores es la unidad seguida de ceros, termina en cero ó los tiene entre las cifras significativas.—Cómo se abrevia cuando interviene una serie de nueves.—Reglas y fundamentos.

21. Aplicaciones de la multiplicación al cálculo de números concretos de carácter incomplejo.—Cuáles son estas aplicaciones y reglas acompañadas de ejemplos para su mejor comprensión.

22. Ejercicios de cálculo mental, preliminares de la división.—Modo de practicar estos ejercicios.—Tabla de dividir: su formación, su contenido y explicación de su uso.—Ejemplos.

23. Concepto general de la división.—División de enteros abstractos: definición, nomenclatura y signos.—Casos que conviene distinguir.—Disposición y práctica de la operación al dividir por un número de una cifra, debiendo ser también dígito el cociente.—Cociente exacto é inexacto; resto ó residuo; cociente entero, cociente total y modo de representarle cuando es inexacto.

24. Dividir por un número de varias cifras cuando el cociente sea dígito.—Del tanteo en las operaciones de dividir.—Alteraciones que experimenta un cociente, según las que pueden sufrir cada uno y todos los términos de la división.—Consecuencias.

25. Dividir por un número compuesto cuando el cociente haya de tener varias cifras.—Variantes que ofrece este caso.—Explicación práctica y disposición de los números en este caso de la división.—Pruebas de la multiplicación y división.

26. División de los números decimales.—Diversos casos que pueden ocurrir y modos de resolverlos.—Explicación práctica de los mismos por medio de ejercicios y problemas apropiados al objeto.

27. Casos de abreviación en la división de enteros y decimales.—Modo de resolverlos.—Explicación práctica de estos diferentes casos por medio de ejercicios y problemas pertinentes al objeto.

28. Aplicaciones de la división de enteros y decimales al cálculo de números concretos de carácter incomplejo.—Reglas que deben tenerse presentes para hacer estas aplicaciones, acompañando ejercicios y problemas para facilitar el conocimiento y práctica de dichas reglas.

29. Noción del sistema antiguo de pesas, medidas y monedas de Castilla.—Unidades monetarias, lineales, superficiales, cúbicas, de peso y de cuenta.—Inconvenientes de este sistema.—Consideraciones generales.

30. Idea general del sistema métrico decimal.—Ventajas de este sistema sobre el antiguo. Explicación de las unidades fundamentales de medida li-

(1) Para los ejercicios á las Escuelas elementales de niñas y de las de párvulos, se eliminarán los temas señalados con los números 46 al 56, ambos inclusive.

neal, superficial ó agraria, cúbica ó de volumen, de capacidad, de peso, de fuerza y de temperatura.

31. Explicación y comparación de los múltiplos y submúltiplos de las unidades fundamentales del sistema métrico decimal.—Ejercicios de cálculo por procedimientos intuitivos estableciendo comparaciones entre el valor de las unidades de este sistema y las del antiguo.

32. Nomenclatura y escritura de las unidades de diversa categoría en el sistema métrico decimal. Relaciones que tienen todas entre si y con la unidad fundamental.—Ejercicios y problemas apropiados al objeto de esta lección.

33. Teoría y práctica de la adición y sustracción de los números concretos de carácter incomplejo del sistema métrico decimal.—Ejercicios acomodados al objeto del tema.

34. Teoría y práctica de la multiplicación y división de los números concretos de carácter incomplejo del sistema métrico decimal.—Ejercicios acomodados al objeto del tema.

35. Números complejos del sistema métrico decimal.—Operaciones preliminares: reducir un complejo á incomplejo; dar á su complejo la forma fraccionaria decimal de determinada especie.—Ejercicios apropiados al objeto de este tema.

36. Teoría y práctica de la adición de números complejos-métricos.—Ejercicios.—Teoría y práctica de la resta de complejos métricos con las variantes que pueden ocurrir.—Ejercicios.

37. Teoría y práctica de la multiplicación de números complejo-métricos.—Casos que pueden ocurrir y modos de resolverlos.—Ejercicios.

38. Teoría y práctica de la división de números complejo-métricos.—Casos que pueden ocurrir y modos de resolverlos.—Ejercicios.

39. Indicación sencilla sobre la potenciación.—Signando ó base y exponente.—Cuadrado y raíz cuadrada de un número.—Regla práctica para extraer la raíz cuadrada de los números enteros.—Idem de los decimales.—Ejercicios.

40. Tercera potencia ó cubo de un número.—Cómo se forma el cubo de un número.—Raíz cúbica de un número.—Regla práctica para extraer la raíz cúbica de los números enteros.—Idem id. de los decimales.—Ejercicios.

41. Ligeras nociones sobre la divisibilidad.—Número múltiplo ó divisible.—Factor ó submúltiplo.—Señales para conocer cuando un número es divisible por 10, 2 y 5; por 100 y por 4; por 3, 9 y 11.—Ejercicios.

42. Sucinta idea de la combinatoria.—Coordinaciones, permutaciones y combinaciones que se pueden hacer con cierto número de colores diversos.—Aplicaciones á los dibujos de tejidos, pavimentos, estampación, etc.

43. Modo de convertir un quebrado común en decimal.—Operaciones de cálculo con quebrados comunes, aplicando el procedimiento de reducirlos previamente á decimales.—Ejercicios.

44. Ligera noción de los complejos del antiguo sistema de pesas, medidas y monedas.—Modo de darles forma incompleja y decimal.—Operaciones de cálculo con complejos del antiguo sistema, aplicando el procedimiento de darles previamente la forma incompleja decimal.—Ejercicios.

45. Exposición teórica del procedimiento llamado de reducción á la unidad para resolver problemas.—Aplicación de este procedimiento á uno ó más ejercicios.

46. Razón: razón aritmética y geométrica.—Proporción geométrica: definición, nomenclatura y signos.—Propiedad fundamental de la proporción geométrica.—Aplicaciones.—Calcular el término de una proporción dados los demás.—Ejercicios.

47. Regla de tres: simple, compuesta, directa é inversa.—Cómo se plantean y resuelven los problemas de regla de tres simple, directa é inversa.—Ejemplos.

48. Regla de tres compuesta.—Modo de resolver las cuestiones á que da lugar esta regla empleando el método de reducción á la unidad, en sustitución del planteamiento de proporciones.

49. División de un número en partes proporcionales á otros dados.—Regla de compañía y su objeto.—Modos de plantear y resolver las cuestiones principales á que da lugar la regla de compañía.

50. Regla de interés.—Interés simple y compuesto.—Capital, tanto y rédito.—Casos principales á que da lugar el interés simple, y modo de plantearlos y resolverlos.

51. Regla de interés compuesto.—Casos principales y modo de resolverlos.—Fórmula general aplicable á la resolución de problemas de este género.—Ejemplos.

52. Noción de los fondos públicos.—Bolsa y operaciones principales que en ella se hacen.—Principales cálculos numéricos á que dan lugar las operaciones de Bolsa, y medios de resolverlos.—Ejemplos.

53. Regla de descuento.—Qué se entiende por descuento y qué por letra de cambio.—Métodos de descuentos y soluciones que pueden darse á las cuestiones relativas al mismo.—Ejemplos.

54. Regla de aligación.—Cuestiones principales que se resuelven por esta regla.—Modos de resolver dichas cuestiones.—Ejemplos.

55. Regla conjunta.—A qué se llama equivalencia.—Modo de plantear y resolver las cuestiones relacionadas con esta regla.—Aplicación de la misma á los cambios.—Ejemplos.

56. Regla de falsa posición.—Cuestiones que se resuelven con el empleo de esta regla, y medios de ejecución de la misma.—Ejemplos.

Geometría y Agrimensura.

(PARA LAS ESCUELAS DE NIÑOS).

1. Geometría; su objeto.—Extensión.—Dimensiones.—Línea, superficie, volumen.—División de la línea.—Posiciones de la línea recta.

2. Angulos, sus clases.—Angulos adyacentes y opuestos por el vértice; su valor.—Angulos formados sobre una línea y alrededor de un punto; su valor.

3. Perpendiculares y oblicuas.—Desde un punto fuera de una recta no se puede tirar más que una perpendicular.—Dividir una recta en dos partes iguales.—Levantar una perpendicular en un punto dado, una recta y fuera de ella.

4. Paralelas.—Angulos que forman con una secante.—Igualdad de los angulos correspondientes y de los alternos.—Desde un punto dado trazar una paralela á una recta.—Dividir una recta en cualquier número de partes iguales.

5. Poligonos; su clasificación.—Valor de los angulos de un poligono.—Triangulos; su división.—Valor de los de un triangulo.

6. Principales casos de igualdad y semejanza de los triangulos; sus

aplicaciones.—Trazar un angulo igual á otro.

7. Cuadrilateros y paralelogramos; sus clases y sus principales propiedades.—Construcción de un triangulo, dados tres de sus seis elementos.

8. Circulo y circunferencia.—Líneas que en ella se consideran.—Posiciones que pueden tener dos circunferencias.—Hacer pasar una circunferencia por tres puntos dados.

9. Medida de la circunferencia.—Medida de un angulo.—Medida del angulo inscripto.—Idem del formado por una cuerda y una tangente.—Trazar la bisectriz de un angulo.

10. Líneas proporcionales.—Hallar una media proporcional entre dos líneas.

11. Proporcionalidad que se verifica al bajar una perpendicular desde el vértice del angulo recto á la hipotenusa.—Teorema de Pitágoras.

12. Poligonos inscriptos y circunscriptos.—Posibilidad de inscribirlos á un circulo ó de ser inscriptos en él.

13. Modo de inscribir poligonos regulares de 3, 4, 5, 6 y 8 lados.

14. Poligonos semejantes. Relación de la circunferencia al diametro. Dado el diametro, hallar la circunferencia y al contrario.

15. Areas, su medición. Area del rectangulo. Area del triangulo. Area del paralelogramo. Idem de un poligono irregular.

16. Area de un poligono regular de más de 4 lados. Area del circulo. Rectificación gráfica de la circunferencia.

17. Plano, sus distintas posiciones. Trazar una recta perpendicular al plano desde un punto fuera de él y al contrario.

18. Angulos diedros, sus propiedades. Angulos poliedros. Clasificación de los mismos.

19. Prismas, sus clases, sus elementos. Area y volumen del prisma.

20. Pirámides, sus clases, sus elementos. Pirámide truncada. Area y volumen de la pirámide.

21. Poliedros regulares, sus clases. Dibujar la parte visible de los poliedros regulares.

22. Cuerpos redondos, cuántos son y cómo se origina cada uno de ellos. Del cilindro recto y oblicuo. Area y volumen del cilindro.

23. Cono recto y oblicuo, cono truncado. Modo de hallar el área y volumen del cono.

24. Esfera y líneas que en ella se consideran. Area y volumen de la esfera.

25. Elipse, diversos modos de trazarla.

26. Agrimensura, su objeto. Descripción de los principales instrumentos de agrimensura.

27. Trazado de escalas. Uso y empleo de las mismas.

28. Trazado y medición de una recta sobre el terreno. Medición de angulos.

29. Trazar una alineación recta cuando se encuentra un obstáculo. Trazar una perpendicular.

30. Medición de alturas accesibles é inaccesibles.

31. Levantamiento de planos, diferentes métodos que pueden emplearse para ello.

Geometría.

(PARA LAS ESCUELAS DE NIÑAS Y DE PÁRVULOS)

1. Objeto de la Geometría.—Extensión, dimensiones.

2. Línea; su clasificación.—Posiciones que puede tener la línea recta.

3. Angulos, su clasificación. Angulos adyacentes. Complemento y suplemento de un angulo. Angulos opuestos por el vértice.

4. Circunferencia y circulo.—Líneas que se consideran en la circunferencia. Segmento y sector.

5. Posiciones que pueden tener dos circunferencias. Medición de la circunferencia.—Transportador.

6. Perpendiculares y oblicuas y sus principales propiedades. Angulos que forman una secante con dos paralelas.

7. División de una recta en dos partes iguales. Desde un punto dado en una recta ó fuera de ella dirigir una perpendicular.

8. Dirigir una paralela á una recta dada. Dividir una línea recta en cualquier número de partes iguales.

9. Medida del angulo. Construir un angulo igual á otro y dividirlo en dos partes iguales. Valor del angulo inscripto.

10. Poligonos, su clasificación.—Diversas clases de triangulos.

11. Valor de los tres angulos de un triangulo. Idem de los de un poligono cualquiera. Casos de semejanza de triangulos.

12. Cuadrilateros, su división. Diversas clases de paralelogramos.

13. Poligonos regulares de más de cuatro lados. Perimetro y apotema. Qué son poligonos inscriptos y circunscriptos.

14. Area del paralelogramo. Idem del triangulo. Idem de un poligono irregular.

15. Relación entre el diametro y la circunferencia. Area del circulo. Rectificación gráfica de la circunferencia.

16. División de la circunferencia en cuatro, cinco, seis y ocho partes iguales.

17. Trazado de la elipse y de la línea espiral.

18. Plano, sus diferentes posiciones. Angulos diedros y poliedros.

19. Prisma, sus clases. Pirámide. Poliedros regulares.

20. Cilindro, cono y esfera y elementos que en ellos se consideran.

(Se Concluirá.)

Alcaldía de Aldeonsancho.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día de hoy ha acordado se verifique un deslinde y acotamiento general de caminos, cañadas, abrevaderos y propios pertenecientes á este término municipal, cuyo acto tendrá lugar en los días 4 y siguientes, hasta su terminación, del próximo mes de Noviembre, por las comisiones que al efecto nombrará esta Corporación.

En su consecuencia, se hace público por medio del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los dueños de fincas colindantes que se consideren perjudicados, puedan entablar sus reclamaciones en los ocho días siguientes á la terminación, ante esta Corporación, no admitiéndose después reclamación alguna; advirtiéndose que la persona que levantara, destruyere ó traspasare el coto que al efecto se señale, incurrirá en las responsabilidades consiguientes, las que serán exigidas sin consideración alguna.

Aldeonsancho 26 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Alejandro Santa María.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Octubre de 1894.

Días.	Nacidos vivos.						Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripción.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
11	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
12	3	1	4	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	4
13	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
14	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
15	2	"	2	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2
16	1	1	2	1	"	1	"	"	"	"	"	"	"	3
17	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
18	2	"	2	"	1	1	"	"	"	"	"	"	"	3
19	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
20	"	"	"	"	1	1	"	"	"	"	"	"	"	1
TOTAL.	8	2	10	1	2	3	13	"	"	"	"	"	"	13

Segovia 22 de Octubre de 1894.—El Juez municipal suplente, Ramón de la Vega y Arango.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Octubre de 1894, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11	"	"	"	"	"	"	1	1	1
12	"	"	"	"	"	"	"	"	"
13	"	"	"	"	2	"	"	2	2
14	1	"	"	1	1	"	"	1	2
15	"	"	"	"	"	"	"	"	"
16	"	"	"	"	1	"	"	1	1
17	2	1	"	3	2	"	"	2	5
18	"	1	"	1	"	"	"	"	1
19	3	"	"	3	"	"	1	1	4
20	1	"	"	1	"	"	"	"	1
TOTAL.....	7	2	"	9	6	"	2	8	17

Segovia 22 de Octubre de 1894.—El Juez municipal suplente, Ramón de la Vega y Arango.

Alcaldía de Vegas de Matute.

Por Tomás Calle Matesanz, guarda jurado del coto redondo del Carrascal, sito en este término, ha sido puesta á mi disposición una vaca que hace unos días se agregó á la ganadería que pasta en dicho coto, cuyas señas se expresan á continuación.

Lo que se hace público por el presente para que llegue á conocimiento de su dueño, el que podrá presentarse á recogerla, previa justificación de su pertenencia y pago de los gastos ocasionados.

Señas de la vaca.—Pelo negro, con una lista retinta en el lomo, marco H, despuntada la oreja derecha y horquillada la izquierda, con unos pelos blancos al tronco de los cuernos, cornibaja y de buenas carnes, aparenta ser de ocho á nueve años, tiene cencerro grande con collar ancho y la hebillita redonda y dorada.

Vegas de Matute 22 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Agapito de Diego.

Juzgado de instrucción de Cuéllar.

En sumario por muerte violenta de Genaro Suárez Vázquez, de 26 años, director de esta banda municipal, por auto de hoy se acordó hacer el ofrecimiento de acciones, que previene el artículo 109 de la ley de enjuiciamiento criminal, á los padres ó más próximos parientes; y como se ignore si les tenía y cual fuese su paradero, constando solo del acta de inscripción del fallecimiento que el interfecto era natural de Madrid, se manda al ó á los que sean sus sucesores ó herederos que dentro de quinto día comparezcan ante este Juzgado á dicho objeto, ó comuniquen su actual residencia, apercibidos de que, no verificándolo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Cuéllar 24 de Octubre de 1894.—El Secretario, L. Agapito Sainz.—V.º B.º: José Cabañas.

Juzgado de instrucción de Sepúlveda.

D. Angel Collado y Balza, Escribano de los del Juzgado de instrucción de esta villa y partido.

Hago saber: Que en providencia de este día dictada por el Sr. Juez municipal, encargado del de primera instancia por indisposición del propietario, ha acordado se saquen á pública subasta sin sujeción á tipo los biezes propios de Brígida Hidalgo Pascual, y son los siguientes:

Para el día tres de Noviembre próximo

Un banco respaldó en mediano uso.—Un vasar compuesto de cinco tablas con cuatro botellas, un vaso recortado y dos platos finos de Talavera.—Un coladero y una aceitera.—Un cazo y una chocolatera de hojadelata.—Una mesa con cajón.—Un arca en mediano uso.—Otra idem en idem.—Otra idem en idem.—Un baul en buen uso.—Y una banqueta pequeña en idem.

Para el día diez y siete de Noviembre próximo.

Una casa donde habita, que se encuentra en el casco de este pueblo, compuesta de planta baja y corral; que linda por la derecha, con otra de Tomás Benito; por la espalda, calleja; por la izquierda, con otra de Antolin Vaquerizo, y por el frente, calle del Burgo, tiene veinte y nueve varas de larga, seis varas de ancha por su espalda, y nueve por su frente, y el corral de largo catorce varas y trece de ancho, con advertencia de que en dicho corral se encuentra edificada una casa que dice la Brígida que tiene vendido el solar á D. Mariano Tapia, que es el que la edifica.

Lo que se anuncia al público para que el que quisiere interesarse en las subastas acuda ante este Juzgado y el municipal de Navalilla en los días y horas que se fijan, en la inteligencia que serán admitidas las que se hicieren, siendo de cuenta del rematante el proveerse de los títulos de propiedad de la casa por carecer de ellos la ejecutada.

Dado en Sepúlveda á veinte y tres de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—P. S. O., Angel Collado y Balza.

QUINTAS

¡No más sustituciones!

Centro Gestor de Negocios

de

DON CAYETANO GONZÁLEZ

AVILA.

Este acreditado Centro que desde hace más de veinte años, viene dedicándose á las operaciones de Redención del servicio militar, llevará á efecto las del presente reemplazo, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Serán redimidos á metálico todos los mozos que contraten con este Centro, y que por el número que obtenga en el sorteo les corresponda servir en la Península ó en los Ejércitos de Ultramar.

2.ª Pueden hacerse los contratos por 750 pesetas, que abonarán los interesados al recibir la certificación que justifique haberse hecho la redención ó el día que se sepa oficialmente haber quedado el mozo excedente de cupo.

3.ª También pueden hacerse los contratos por 820 pesetas, pagadas en dos plazos iguales de 410 pesetas cada uno, abonando el primero en Diciembre de este año, y el segundo en el mismo mes de Diciembre de 1895.

4.ª Asimismo se hacen contratos por 852 pesetas en tres plazos de 284 pesetas cada uno, satisfaciendo el primero en Diciembre de 1894, el segundo en igual mes de 1895, y el tercero en Diciembre de 1896.

5.ª Y por último, los que deseen jugar sólo la suerte de Ultramar, pueden hacerlos por 125 pesetas, que pagarán al otorgar el contrato; y conste que por dicha cantidad también se les redime á metálico.

Para más detalles, así como para verificar los contratos, pueden dirigirse los interesados á D. Cayetano González, Avila. En Segovia, á D. Justo Maeso, Agente de Negocios, Juan Bravo, núm. 72, frente á la casa de los Picos, y en Cuéllar, á D. Segundo Velasco.

GRAN FERIA DE GANADOS

EN LA VILLA DEL BURGO DE OSMA (SORIA)

en los días 7, 8, 9, 10 y 11 de Noviembre de 1894.

Los resultados satisfactorios que han dado las celebradas en los años anteriores y especialmente en el último, han sido suficientes para que el Ayuntamiento no omita medio alguno á fin de dar todo el impulso posible á la que ha de tener lugar en los días arriba expresados, y conseguir que en lo sucesivo sea una de las primeras y más principales de la comarca, dadas las circunstancias favorables de la localidad, la buena posición que ocupa, las cualidades que reúne y el extenso comercio que tiene.

Acreditada como está, con la inmensa afluencia de ganados de todas clases, así como la de tratantes que concurren de distintos puntos, de esperar es que la anunciada para Noviembre próximo supere á las anteriores, y la Corporación, reiterando sus garantías, no ha de reparar en sacrificios que den el resultado que se propone, para lo cual proporcionará la mayor comodidad y hospedaje á los feriantes, los puestos libres, gratis la paja para el pienso del ganado y los premios que se anuncian en los programas.

Además habrá festejos públicos, para solaz y entretenimiento de los concurrentes, y es probable que durante los días de feria se inaugure la luz eléctrica en esta población.

Burgo de Osma 10 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Segundo Sainz.